



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2021-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 25 de junio de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria Virtual N° 006-2021, de fecha 25 de junio de 2021 y Dictamen N° 001-2021-CPIPDU-MDSJB/AYAC sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que establece benéficos Social Tributario de Descuento de Interés y Reajuste del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales dentro de la jurisdicción del Distrito de San Juna Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 8 del artículo 9, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, a través del Dictamen N° 001-2021-CPIPDU-MDSJB/AYAC, de la Comisión Permanente Fortalecimiento Institucional y Administración Tributaria, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal de beneficios tributarios propuesta por la Gerencia de Administración Tributaria, la misma que se analizó por parte de los integrantes de la comisión señalada;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala en el numeral 88.1 que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.



Que, mediante el Informe 015-2021-MDSJB-GAT con fecha 10 de mayo 2021 y con la Opinión Legal N° 021-2021-MDSJB/GAJ se declara procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que establece beneficios Social Tributario de Descuento de Interés y Reajuste del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales dentro de la jurisdicción del Distrito de San Juna Bautista, bajo el detalle siguiente:

BENEFICIOS TRIBUTARIOS JUNIO –AGOSTO DEL AÑO 2021

CONCEPTO	DESCUENTO
Intereses y reajustes de impuesto predial y arbitrios municipales de todos los años	100%
Arbitrios municipales del año 2021	50%
Arbitrios del año 2017 al 2020	40%
Arbitrios municipales del año 2016 y años anteriores	100%

Que, habiéndose dilucidado en Sesión de Concejo Extraordinaria Virtual N° 006-2021, de fecha 25 de junio de 2021 el Dictamen N° 001-2021-CPIPDU-MDSJB/AYAC, los miembros del Concejo Municipal de San Juan Bautista, aprobaron por **UNANIMIDAD**, la ordenanza municipal que otorga beneficios Tributarios para la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5, artículo 9 - numeral 26, artículo 10, artículo 41 y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal y demás normas conexas. En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Virtual N° 006-2021, de fecha 25 de junio de 2021, puesto a consideración del pleno aprobaron por **UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 001-2021-CPIPDU-MDSJB/AYAC sobre la Ordenanza Municipal que establece Benéficos Social Tributario de Descuento de Interés y Reajuste del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales dentro de la jurisdicción del Distrito de San Juna Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los regidores miembros de la comisión indicada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Blumer Z. Quispe Casafranca
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA